

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 25-06-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./42-2010

A.J.D.I.P./197-2010

25/06/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1.- Que las pesquerías en la parte externa del Golfo de Nicoya para las embarcaciones de pequeña escala, han venido mermando.
- 2.- Que los pescadores que habitan en la parte externa del Golfo de Nicoya como también los que habitan en la ciudad de Puntarenas, Chacarita, Roble, Barranca, han tenido con gran esfuerzo económico, construir pangas de más calado con motores de mayor caballaje para poder realizar en zonas alejadas de la parte externa del Golfo de Nicoya.
- 3.- Por lo consiguiente, necesitan de mayor consumo de combustible.

Por tanto, acuerda:

- 1.- Derogar el párrafo primero del Artículo N°.28, del Acuerdo AJDIP/085-2010 **ACUERDO FIRME. Rige a partir de su adopción. Publíquese.**

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaria
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
Asesoría Legal
Auditoría Interna